

Número 1838

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez Titular del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.520/89, instados por don Carlos Pérez Pérez, contra Multilayer Producción, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

Yo, Ilmo. Sr. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Carlos Pérez Pérez, y de otra y como demandado Multilayer Producción, S.A., en acción sobre salarios.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por don Carlos Pérez Pérez, frente a Multilayer Producción, S.A., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 771.960 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado, y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad objeto de esta sentencia en la cuenta establecida por este Juzgado, en la sucursal del Banco de Bilbao-Vizcaya, en esta capital en la cuenta de Consignaciones y Depósitos, correspondiendo al número 309200065; asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la referida entidad bancaria corres-

pondiendo al número 309200067, acreditándolo mediante los oportunos resguardos, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; se advierte a las partes que deberán hacer constar en los escritos de recurso o de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la referida Sala del mencionado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Multilayer Producción, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Asimismo se hace constar que las sucesivas notificaciones se efectuarán a través de este tablón de anuncios.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez, Ramón Álvarez Laita.— La Secretaria.

Número 1839

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez Titular del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.537/89, instados por don Francisco José Pérez Martínez, contra José Manuel Lozano Muñoz, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

Yo, Ilmo. Sr. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nom-

bre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes; de una y como demandante, don Francisco José Pérez Martínez, y de otra y como demandado José Manuel Lozano Muñoz, en acción sobre salarios.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por don Francisco José Pérez Martínez, frente a José Manuel Lozano Muñoz, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 72.481 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada José Manuel Lozano Muñoz, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Asimismo se hace constar que las sucesivas notificaciones se efectuarán a través de este tablón de anuncios.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez, Ramón Álvarez Laita.— La Secretaria.

Número 1840

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez Titular del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.515/89, instados por don Tomás Martínez Franco, contra Mue-

bles Monzó, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

Yo, Ilmo. Sr. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una y como demandante, don Tomás Martínez Franco, y de otra y como demandado, Muebles Monzó, S.A., en acción sobre salarios.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Tomás Martínez Franco, frente a Muebles Monzó, S.A., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 81.313 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Muebles Monzó, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Asimismo se hace constar que las sucesivas notificaciones se efectuarán a través de este tablón de anuncios.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez, Ramón Álvarez Laita.— La Secretaria.

Número 1841

## DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez Titular del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.589/89, instados por don Pedro Ruiz Flores, contra Construcciones Marca Apima, S.A.L., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

Yo, Ilmo. Sr. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante, Pedro Ruiz Flores, y de otra y como demandada Construcciones Marca Apima, S.A.L., en acción sobre salarios.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Pedro Ruiz Flores, frente a Construcciones Marca Apima, S.A.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de trescientas setenta y tres mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma caber recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación en la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad objeto de esta sentencia en el Banco de Bilbao Vizcaya, en esta capital, sita en Avda. de la Libertad, denominada Cuenta de Consignaciones y Depósitos, correspondiendo al número 309200065, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la referida entidad bancaria correspondiendo al número 309200067, acreditándolo mediante los oportunos resguardos, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; se advierte a las partes que deberán hacer constar en los escritos de recurso o de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la referida Sala del mencionado Tribunal a efectos de la notificación, para dar cumplimiento a lo esta-

blecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Marca Apima, S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Asimismo se hace constar que las sucesivas notificaciones se efectuarán a través de este tablón de anuncios.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez, Ramón Álvarez Laita.— La Secretaria.

Número 2168

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Martínez Nicolás, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre solicitud del reconocimiento y abono de la indemnización de residencia eventual, correspondiente a la duración de dos cursos de acceso a la Escala Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 554 de 1990.

Dado en Murcia, a 7 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.